



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 143-2022-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 21 de setiembre del 2022

**Visto;** el expediente N° 2200013997, que contiene la Nota Informativa N° 077-2022-OEA-HVLH/MINSA, emitida por la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera.

### CONSIDERANDO

Que, el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del artículo 138° del Texto Único Ordenado antes citado, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, el numeral 6.1.2. de la Directiva Administrativa N° 002-2018/OEA-OAJ-HVLH "Directiva Interna de los Fedatarios/as del Hospital Víctor Larco Herrera" aprobada mediante Resolución Directoral N° 027-2018-DG-HVLH, señala que los fedatarios ejercerán dicha función por un periodo de dos (2) años, prorrogables por igual termino;

Que, mediante Resolución Directoral N° 143-2020-DG-HVLH de fecha 30 de octubre del 2020, se designó con eficacia anticipada al 10 de agosto de 2020, como fedataria del Hospital Víctor Larco Herrera, por un periodo de dos (2) años, a la servidora María Elena Tapia López, del Hospital Víctor Larco Herrera,

Que, mediante documento del visto, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita prorrogar la designación de la referida fedataria por el periodo de dos años; por lo que, en atención a dicho pedido, es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera;

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132 2005/MINSA.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- PRORROGAR**, con eficacia anticipada, la designación como Fedataria del Hospital Víctor Larco Herrera, a la servidora **MARIA ELENA TAPIA LÓPEZ**, a partir del 10 de agosto de 2022 hasta el 10 de agosto del 2024.

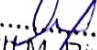
**Artículo 2º.-** La fedataria designada desempeñará sus funciones en forma ad honorem y el servicio que brinde será totalmente gratuito.

**Artículo 3º.-** La fedataria designada queda obligada a llevar un Registro de Documentos Autenticados y Certificados, consignando los actos que autentique y las certificaciones que realice en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 4º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Víctor Larco Herrera ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

  
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/EJRDR/DEVC/MYRV//

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Interesados

